

CIRCULAR N° 61, DEL 28 DE AGOSTO DE 1980

MATERIA: IMPUESTO ADICIONAL. COMUNICA NÓMINA DE NUEVAS INSTITUCIONES FINANCIERAS EXTRANJERAS AUTORIZADAS POR EL BANCO CENTRAL DE CHILE.

- 1.- Mediante Circular N° 81, de 30 de Agosto de 1979, se impartieron instrucciones sobre la exención de Impuesto Adicional que favorece a los intereses provenientes de créditos otorgados por instituciones financieras extranjeras o internacionales, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 592, N° 1, de la Ley de la Renta, y se comunicaron las instituciones autorizadas a esa fecha por el Banco Central de Chile.
- 2.- A las instituciones indicadas, deben agregarse las siguientes que se han autorizado a la fecha, para los efectos de la exención contemplada en el N° 1 del Art. 592 de la Ley de la Renta:

<u>Nombre Institución</u>	<u>País</u>	<u>Sesión y Fecha</u>
-Forfaitierung Und Finanz AG.	Suiza	Nº 1294, de 3-10-79
-Marubeni Benelux S.A.	Bélgica	" 1300, de 14-11-79
-Renault Acceptance B.V.	Holanda	" 1303, de 5-12-79
-Al Rajhi Company For Currency Exchange and Commerce.	Arabia Saudita	" 1306, de 19-12-79
-Morgan Grenfell & CO. Limited	Inglaterra	" 1312, de 23- 1-80
-Deutsche Bank A.G., Compagnie Financiere Luxembourg.	Luxemburgo	" 1312, de 23- 1-80
(Reemplaza a "Compagnie Financiere de la Deutsche Bank AG. Luxembourg.", autorizada en la Sesión Nº 1.076, de 26-5-76, y que se comunicó por Circular Nº 111, de 22-9-76).		
-Udt Internationale Finanz AG.	Suiza	" 1316, de 13- 2-80
-Deutsche Bank Compagnie Financiere Luxembourg Societe Anonyme.	Luxemburgo	" 1316, de 13- 2-80
(Reemplaza a "Deutsche Bank AG. Compagnie Financiere Luxembourg", autorizada en la Sesión Nº 1312, de 23-1-80 y que se comunica en la presente Circular).		

-Export Credits Guarantee Department.

Inglaterra Nº 1335, de 18- 6-80

-Confederacion Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito. (COLAC)

Panamá " 1342, de 6- 8-80

Saluda a Ud.,

Felipe Lamarca Claro
FELIPE LAMARCA CLARO
DIRECTOR

DISTRIBUCION/

- AL PERSONAL
- AL BOLETIN

Dejada sin efecto